



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Tlalpan, Ciudad de México, a 5 de julio de 2021
Folio No. 142 / 07 / 2021

C. PATRICIA MEDINA GUADARRAMA

PRESENTE

En atención al **SUAC 160621892921/13940**, de fecha 23 de junio de 2021, en el cual solicita derribo de Araucaria por los siguientes puntos: primero, sus raíces están causando afectaciones en la reja divisora, en la pared que porta los registros de agua, gas, así como en las tuberías de las mismas, segundo, cuando están los vehículos estacionados dificulta el paso peatonal, en caso de emergencia no hay libre paso, aunado a esto hay un adulto mayor en el domicilio el cual usa bastón y ha llegado a usar silla de ruedas hecho que significa un riesgo, tercero, por las dimensiones de la especie no es un árbol recomendado para estar tan cerca de las viviendas.

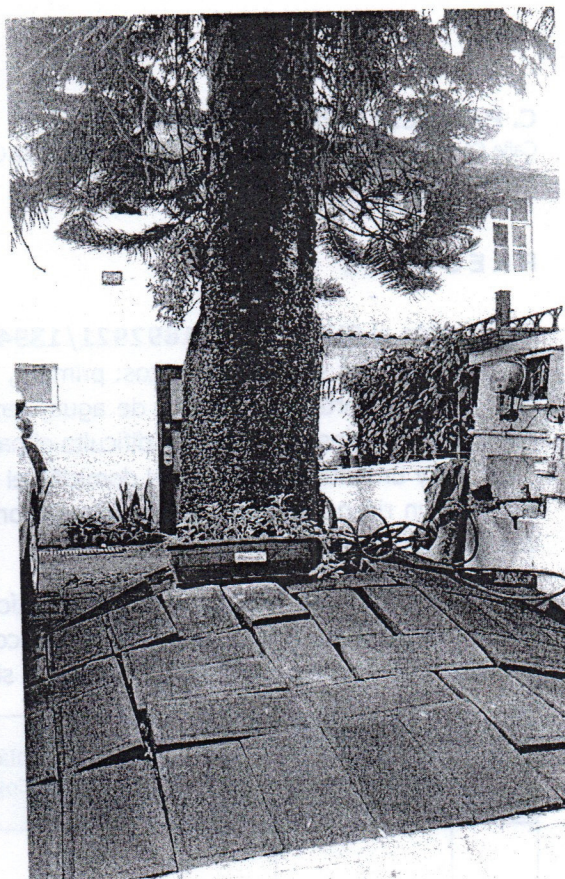
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	Nombre común (nombre científico)	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	Dictaminación Técnica
1	Araucaria (<i>Araucaria heterophylla</i>)	12	62	7.5	Coordenadas UTM 487012-2133757. Individuo arbóreo establecido en patio (sin arriate rodeado de adopasto), espacio restringido para su desarrollo, interferencias con inmueble, registros, líneas de agua, luz, gas natural (a 1 metro de ellas) y peatonal, ramas caídas, practica de desmoche de ápice lo que provoco el crecimiento de y líderes en el meristemo apical, deformación en el cuello de la raíz por la cercanía del concreto, raíz reprimida y superficial, ramas muy largas, ramas codominantes, ápice terminal múltiple, corteza incluida, estructura general irrecuperable y condición general declinante incipiente. Se determina derribo (árbol suprimido, con antecedentes de desgajamiento de ramas y por su estructura eleva el riesgo de desplome) de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 7.4., 7.4.3. y 5.10.5.
7.4. Causas para el derribo de árboles. Para tomar la decisión de derribar un árbol, se deberá constatar que no existe otra alternativa a fin de evitarlo; asimismo se deberá contar con un dictamen técnico y la autorización correspondiente.					
7.4.3. Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles.					
Procederá cuando la autoridad competente justifique que la permanencia del árbol afecta de manera irreparable alguno de ellos.					
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.					

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Araucaria (*Araucaria heterophylla*)



Araucaria (*Araucaria heterophylla*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por el **C. Alfredo Hernández Rodríguez**, autoriza **DERRIBO** de árboles latifoliados maduros de **(1) Araucaria (*Araucaria heterophylla*)**; localizado en patio de predio privado, [REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de **DERRIBO** conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **7.4.**, **7.4.3.**, conforme al **artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra vigente Fracción I**.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

C. ALFREDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 81

AUTORIZÓ

MTRA. ESTEBANIA TEVELIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

MTRA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9. Restitución de árboles, 9.1.1. Especies válidas para la restitución**; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 142/06/2021**, mediante el cual se atiende el **SUAC 290521865367 2021**, en el cual se determinó derribo de **(1) Araucaria (*Araucaria heterophylla*)** dentro de [REDACTED] el solicitante realiza la entrega de **1 (uno) árbol** de la especie Astronómica (*Lagerstroemia indica*) por la afectación causada por el derribo de árbol de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo a la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

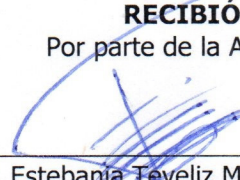
[REDACTED]
NOMBRE DEL SOLICITANTE

ELABORÓ


NOMBRE DE DICTAMINADOR
C. Alfredo Hernández Rodríguez
Número de Acreditación 81

RECIBÍÓ

Por parte de la Alcaldía


Mtra. Estebania Teyeliz Martínez Jiménez
Subdirectora de Ordenamiento Ecológico

entrego dos
manzanos

Getnet
by Santander

Elavon



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VENTA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DR LAVISTA 144 COL DOCTORES, DF
4149781 GOB K GDF MOVIL 2

TERMINAL ID 8911080

**** 2399

DEBITO/BBVA/Visa

-C-L-I-E-N-T-E-

IMPORTE: \$ 320.00 MXN

Oper.: 322801751

Aut.: 319233

Ref.: 162646402/507

ARQC: **** 1C2C

AID: A0000000032010

Fecha: 16/07/2021 14:34:10

Autorizado con firma electrónica

ME OBLIGO EN LOS TERMINOS DADOS
AL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO



GETNET V3 2 0

BO DE PAGO A LA TESORERÍA Pago por línea de captura

Realizado en Kiosco de la Tesorería
TesoMóvil 2

DATOS DEL PAGO

Línea de captura
44777T2BKWE

DESGLOSE DE LO QUE SE PAGA

Importe: \$320.00

DATOS DEL PAGO

Lugar: Kioscos Tesorería

Forma de Pago: Tarjeta

Número de Tarjeta: XXXX-XXXX-XXXX-2399

Autorización Tarjeta: 319233

No. Autorización: 000000006005

Fecha: 16/07/2021 02:34:40 p. m.

Centro de Distribución: TesoMóvil 2

LÍNEA DE CAPTURA

77231002044777T2BKWE

CERTIFICACIÓN DIGITAL DE TESORERÍA

QhwrG8h+f3vNh1S7Gmaoug==

TOTAL PAGADO

\$320.00